

INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**Modificación del Numeral 6.2.1 (Medio De Reporte) del Capítulo I del Título II Circular Básica Contable y Financiera**

KRM No. 045- 24/11 de Septiembre 2024

Como parte del proceso de transformación digital de la Superintendencia de economía solidaria, se ha desarrollado una **nueva aplicación para el reporte de información**, que tiene el objetivo de mejorar la interacción que las empresas vigiladas con la entidad y facilitar el envío del formulario oficial de rendición de cuentas y fortalecer la seguridad de la información al interior de la entidad. Esta herramienta busca implementar un sistema de información integrado en donde se pueda **no solo reportar, sino consultar toda la información del sector solidario, así como descargar información que permita fortalecer a las empresas vigiladas.**

Con el fin de garantizar el correcto entendimiento del proceso de carga y los medios a través de los cuales se reporta la información por parte de las empresas vigiladas, se imparten instrucciones y se modifica el numeral 6.2.1 (Medio de Reporte) del Capítulo I, Título II, de la Circular Externa No. 22 de 2020 mediante la cual se adoptó la Circular Básica Contable y Financiera, así:

Medio de Reporte

Para efecto del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas, la Superintendencia de la Economía Solidaria pondrá a disposición de las empresas vigiladas **el aplicativo de reporte**, así como sus actualizaciones, en el portal web.

En tal sentido, las empresas de la economía solidaria vigiladas por esta Superintendencia deberán tener en cuenta, lo siguiente:

1. Para la presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas se encuentran activas dos (2) herramientas, el Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SICSES y la nueva plataforma web para el reporte de información.
2. Para el, SICSES, la empresa solidaria vigilada no posea el aplicativo o tenga una versión desactualizada del mismo deberá descargarlo en el enlace del portal web.
3. Las empresas solidarias vigiladas deberán cargar el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas generado por el SICSES, únicamente a través de la nueva plataforma web.

En caso de requerir información o soporte técnico, las empresas vigiladas podrán presentar sus solicitudes a través de correo electrónico, Google Chat y Línea telefónica.

Para el reporte de información, se debe tener en cuenta la clasificación por tipo de empresa solidaria, así:



INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**Modificación del Numeral 6.2.1 (Medio De Reporte) del Capítulo I del Título II Circular Básica Contable y Financiera**

KRM No. 045- 24/11 de Septiembre 2024

Tipo de empresa solidaria	Descripción
1	Cooperativas Especializadas de Ahorro y Crédito
2	Cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito
3	Cooperativas Especializadas diferentes de ahorro y crédito
4	Cooperativas Multiactivas o Integrales sin sección de ahorro y crédito
5	Instituciones Auxiliares del Cooperativismo
6	Organismos de Segundo Grado
7	Organismos de Tercer Grado
8	Fondos de Empleados
9	Asociaciones Mutuales
10	Cooperativas de Aporte y Crédito
11	Cooperativas de Trabajo Asociado

La información del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, debe ser fiel a lo consignado en los libros de contabilidad y reflejar plenamente los hechos económicos de las empresas solidarias; por tanto, la responsabilidad de la calidad de la información reportada recae sobre sus administradores, el contador y el revisor fiscal.

Las retransmisiones del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas continuarán reportándose a través del correo electrónico, hasta la fecha de implementación de este módulo en la nueva plataforma web.

La información del reporte para la nueva plataforma web debe elaborarse siguiendo los pasos a continuación:

Paso 1: Registro inicial

Paso 2: Ingreso al sistema

Paso 3: Selección del periodo de cargue

Paso 4: Carga de archivos ZIP

Paso 5: Descarga del informe de cargue

Paso 6: Revisión del informe

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA WEB (Cargue Archivos .zip)

- Nivel de Supervisión I: A partir del 10 de julio de 2024, correspondiente al periodo de junio de 2024.
- Nivel de Supervisión II: A partir del 1 de octubre de 2024, correspondiente al periodo de septiembre de 2024.
- Nivel de Supervisión III: A partir del 20 de enero de 2025, correspondiente al periodo de diciembre de 2024.

El cronograma de implementación de la nueva plataforma web podrá estar sometido a cambios.





INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Modificación del Numeral 6.2.1 (Medio De Reporte) del Capítulo I del Título II Circular Básica Contable y Financiera

KRM No. 045- 24/11 de Septiembre 2024

Fuente:

- Capítulo I del Título II Circular Básica Contable y Financiera
- Circular Externa N° 66 del 10 de julio de 2024
- Anexo Circular Externa

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

